



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 1561-2019-GRLL-GGR/GOB

Trujillo, 28 MAY 2019

VISTO :

El Informe N° 102-2019-GRLL-GGR-GRP, con cinco (5) folios, relacionados con la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales para el financiamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 30879, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019 correspondiente al Primer Tramo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 93 000 000,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo señala que la transferencia de dichos recursos se autorizan hasta el 28 de junio del Año Fiscal 2019, según cronograma y disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin, previo cumplimiento de los Compromisos de Desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; disponiéndose que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a propuesta de esta última, exceptuándose al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 020-2019-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2019", que establece los Compromisos de Desempeño 2019 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula, así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 30879; habiéndose definido en total nueve (09) Compromisos de Desempeño, los cuales están estructurados en dos (02) tramos; precisándose que para acceder a la transferencia de partidas, que se establece en el citado artículo, por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019, cada Unidad Ejecutora de Educación de los pliegos Gobiernos Regionales, debe cumplir los criterios de evaluación establecidos en la citada Norma Técnica, previa validación de dicho cumplimiento realizada por la Unidad de Financiamiento por Desempeño a partir de la información de cumplimiento recibida por los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación correspondientes;

Que, mediante Informes N°s 00011 y 00012-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y Memorando N° 00024-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación informa el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019 correspondiente al Primer Tramo (4 Compromisos de Desempeño); determinándose que el monto a transferir a favor de los Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 25 190 098,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 00444-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para el financiamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 30879, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019 correspondiente al Primer Tramo; en virtud de lo cual, con Oficio N° 117-2019-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a una transferencia de partidas;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 161-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 25 190 098,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 30879, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019 correspondiente al Primer Tramo;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con el Anexo N° 2 que es integrante del citado Decreto Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1'487,479.00), para financiar el concepto citado en los considerandos precedentes a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional de La Libertad;



Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobado por el Decreto Supremo N° 161-2019-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía con lo establecido en el artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 161-2019-EF, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados vía **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS** mediante Decreto Supremo N° 161-2019-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en el anexo N° 2 que es parte integrante del citado Decreto Supremo, se incluye la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1'487.479.00), para el financiamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 30879, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019 correspondiente al Primer Tramo a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional de La Libertad; conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS S/ 1,487,479
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,487,479
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD		30,867
2. ACCIONES CENTRALES		30,867
9001 ACCIONES CENTRALES		30,867
3.999999. SIN PRODUCTO		30,867
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		30,867
22. EDUCACION		30,867
5. GASTO CORRIENTE		30,867
2.3 Bienes y Servicios		30,867
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		67,260
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		9,600
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		9,600
3.000791. PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIASNTES		9,600
5.005882. ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL		9,600
22. EDUCACION		9,600
5. GASTO CORRIENTE		9,600
2.3 Bienes y Servicios		9,600
2. ACCIONES CENTRALES		57,660
9001 ACCIONES CENTRALES		57,660
3.999999. SIN PRODUCTO		57,660
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		57,660
22. EDUCACION		57,660
5. GASTO CORRIENTE		57,660
2.3 Bienes y Servicios		57,660
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		111,990
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		6,240
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		6,240
3.000791. PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIASNTES		6,240
5.005882. ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL		6,240
22. EDUCACION		6,240
5. GASTO CORRIENTE		6,240
2.3 Bienes y Servicios		6,240
2. ACCIONES CENTRALES		105,750
9001 ACCIONES CENTRALES		105,750
3.999999. SIN PRODUCTO		105,750
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		105,750
22. EDUCACION		105,750
5. GASTO CORRIENTE		105,750
2.3 Bienes y Servicios		105,750
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		86,115
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		7,520
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		7,520
3.000791. PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIASNTES		7,520
5.005882. ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL		7,520
22. EDUCACION		7,520
5. GASTO CORRIENTE		7,520
2.3 Bienes y Servicios		7,520





Resolución Ejecutiva Regional N° 1561 -2019-GRLL-GGR/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
FUNCION		
2. ACCIONES CENTRALES		
9001 ACCIONES CENTRALES		78,595
3.999999. SIN PRODUCTO		78,595
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		78,595
22. EDUCACION		78,595
5. GASTO CORRIENTE		78,595
2.3 Bienes y Servicios		78,595
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU		54,774
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		960
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		960
3.000791. PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIASNTES		960
5.005882. ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL		960
22. EDUCACION		960
5. GASTO CORRIENTE		960
2.3 Bienes y Servicios		960
2. ACCIONES CENTRALES		53,814
9001 ACCIONES CENTRALES		53,814
3.999999. SIN PRODUCTO		53,814
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		53,814
22. EDUCACION		53,814
5. GASTO CORRIENTE		53,814
2.3 Bienes y Servicios		53,814
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		89,988
2. ACCIONES CENTRALES		89,988
9001 ACCIONES CENTRALES		89,988
3.999999. SIN PRODUCTO		89,988
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		89,988
22. EDUCACION		89,988
5. GASTO CORRIENTE		89,988
2.3 Bienes y Servicios		89,988
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		61,902
2. ACCIONES CENTRALES		61,902
9001 ACCIONES CENTRALES		61,902
3.999999. SIN PRODUCTO		61,902
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		61,902
22. EDUCACION		61,902
5. GASTO CORRIENTE		61,902
2.3 Bienes y Servicios		61,902
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		119,837
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		960
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		960
3.000791. PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIASNTES		960
5.005882. ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL		960
22. EDUCACION		960
5. GASTO CORRIENTE		960
2.3 Bienes y Servicios		960
2. ACCIONES CENTRALES		118,877
9001 ACCIONES CENTRALES		118,877
3.999999. SIN PRODUCTO		118,877
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		118,877
22. EDUCACION		118,877
5. GASTO CORRIENTE		118,877
2.3 Bienes y Servicios		118,877
U.E 308. EDUCACION PATAZ		175,008
2. ACCIONES CENTRALES		175,008
9001 ACCIONES CENTRALES		175,008
3.999999. SIN PRODUCTO		175,008
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		175,008
22. EDUCACION		175,008
5. GASTO CORRIENTE		175,008
2.3 Bienes y Servicios		175,008
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR		75,027
2. ACCIONES CENTRALES		75,027
9001 ACCIONES CENTRALES		75,027
3.999999. SIN PRODUCTO		75,027
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		75,027
22. EDUCACION		75,027
5. GASTO CORRIENTE		75,027
2.3 Bienes y Servicios		75,027



CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 311. EDUCACION JULCAN		70,996
2. ACCIONES CENTRALES		70,996
9001 ACCIONES CENTRALES		70,996
3.999999. SIN PRODUCTO		70,996
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		70,996
22. EDUCACION		70,996
5. GASTO CORRIENTE		70,996
2.3 Bienes y Servicios		70,996
U.E 312. EDUCACION VIRU		93,826
2. ACCIONES CENTRALES		93,826
9001 ACCIONES CENTRALES		93,826
3.999999. SIN PRODUCTO		93,826
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		93,826
22. EDUCACION		93,826
5. GASTO CORRIENTE		93,826
2.3 Bienes y Servicios		93,826
U.E 313. EDUCACION PORVENIR		243,591
2. ACCIONES CENTRALES		243,591
9001 ACCIONES CENTRALES		243,591
3.999999. SIN PRODUCTO		243,591
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		243,591
22. EDUCACION		243,591
5. GASTO CORRIENTE		243,591
2.3 Bienes y Servicios		243,591
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		77,369
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		2,560
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		2,560
3.000791. PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES		2,560
5.005882. ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL		2,560
22. EDUCACION		2,560
5. GASTO CORRIENTE		2,560
2.3 Bienes y Servicios		2,560
2. ACCIONES CENTRALES		74,809
9001 ACCIONES CENTRALES		74,809
3.999999. SIN PRODUCTO		74,809
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		74,809
22. EDUCACION		74,809
5. GASTO CORRIENTE		74,809
2.3 Bienes y Servicios		74,809
U.E 315. EDUCACION NOR OESTE		70,549
2. ACCIONES CENTRALES		70,549
9001 ACCIONES CENTRALES		70,549
3.999999. SIN PRODUCTO		70,549
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		70,549
22. EDUCACION		70,549
5. GASTO CORRIENTE		70,549
2.3 Bienes y Servicios		70,549
U.E 316. EDUCACION SUR ESTE		58,380
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		7,840
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		7,840
3.000791. PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES		7,840
5.005882. ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE PARA LA GESTION PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL		7,840
22. EDUCACION		7,840
5. GASTO CORRIENTE		7,840
2.3 Bienes y Servicios		7,840
2. ACCIONES CENTRALES		50,540
9001 ACCIONES CENTRALES		50,540
3.999999. SIN PRODUCTO		50,540
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		50,540
22. EDUCACION		50,540
5. GASTO CORRIENTE		50,540
2.3 Bienes y Servicios		50,540

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,487,479
GASTO CORRIENTE	1,487,479
2.3. Bienes y Servicios	1,487,479
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,487,479

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 161-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido destinados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, del mencionado Decreto Supremo.





Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 1561 -2019-GRLL-GGR/GOB

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL